

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3896

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la cual se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2026-2027

Hechos

1. El Decreto 34/2019 de 10 de mayo (BOIB núm. 66, de 16 de mayo), establece la ordenación, la organización y el currículum de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.
2. La Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional, de día 26 de mayo de 2022 dicta las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*. De acuerdo con el tercer punto de la mencionada Resolución, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros publicará una resolución del calendario de admisión y matriculación en las escuelas oficiales de idiomas que ha de regir para cada curso académico.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las *Illes Balears*, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE núm. 51, de 1 de marzo), reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30.^a de la Constitución española.
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye las enseñanzas de idiomas dentro de las enseñanzas del sistema educativo y les da la consideración de régimen especial.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las *Illes Balears*, que regula en el art. 34 del capítulo VII los estudios de régimen especial y, en concreto, la enseñanza de idiomas (artículo 35).
4. El Decreto 64/2019 de 2 de agosto (BOIB núm. 107, de 3 de agosto), por el cual se establece el régimen de admisión de los alumnos de los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las *Illes Balears*, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las *Illes Balears*, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.
6. La Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional, de día 26 de mayo de 2022 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*.
7. La Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el artículo 39.1 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* queda prorrogada la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e innovación de 12 de septiembre de 2025 por la cual se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* para el año 2025 (BOIB núm. 123, de 16 de septiembre).

Por todo esto, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*, dicto la siguiente



**Resolución****Primero**

Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears* para el curso 2026-2027. Este calendario figura en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

1. Los procesos de preinscripción y matriculación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial se realizarán de manera telemática a través de la página web de cada centro.
2. Las personas que aporten un certificado oficial de los niveles A1, A2, B1, B2 o C1 emitido por las instituciones reconocidas en la normativa vigente, podrán acceder al nivel o curso siguiente al acreditado por el certificado.
3. La entrega de la documentación que acompaña la preinscripción o la matrícula se realizará también por vía telemática a través de los medios establecidos por cada uno de los centros.
4. Las publicaciones de listas, o de resultados y la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones incluidas en el calendario de admisión y matriculación que se aprueba en esta Resolución se realizarán también de manera telemática.
5. Los centros deben dar publicidad a las correspondientes instrucciones de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas para llevar a cabo los procesos telemáticos y las publicarán en su página web.

Tercero

Notificar esta Resolución a los directores de los centros para que la apliquen en su centro y para que la den a conocer en toda la comunidad educativa. Esta Resolución se publicará en la página web de cada centro.

Cuarto

Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y tenga efectos desde el día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las *Illes Balears* en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de abril de 2026)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina M. Ginart Serrano



**ANEXO 1****Calendario del proceso de admisión y matriculación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2026-2027**

JUNIO-JULIO	1ª fase
Desde las 9:00 h del 4 de junio a las 23:59 h del 12 de junio	Preinscripción telemática: • A1 > Alumnos sin ningún conocimiento del idioma • Alumnado con matrícula de actualización en el curso 25-26 y que quiera acceder a un nivel no superado previamente. • Resto de niveles > Alumnos con conocimientos del idioma: 1. Con certificado acreditativo* del nivel anterior al solicitado 2. Con el resultado de una prueba de nivelación - (<i>online</i> en inglés** y presencial en el resto de los idiomas). *Acreditaciones que constan en el anexo 2 de la Resolución del Consejero de 26 de mayo de 2022 ** La prueba online estará disponible durante todo el proceso de preinscripción
18 de junio	Prueba de nivel presencial (todos los idiomas menos inglés) * Las escuelas oficiales de idiomas pueden fijar otra fecha para la realización de la prueba de nivelación si, por motivos organizativos, lo consideran más adecuado y siempre que se adapte al resto del calendario y lo comuniquen al SERE.
18 de junio	Sorteo para determinar el orden de admisión
19 de junio	Publicación de los resultados de la prueba de nivel presencial
19 de junio	Publicación listas provisionales de admitidos al procedimiento
Del 22 de junio al 25 de junio* (tres días hábiles)	Periodo de reclamaciones a los listados provisionales
26 de junio	Resolución de las reclamaciones presentadas.
29 de junio	Publicación de las listas definitivas de solicitantes con plaza asignada y en lista de espera
Del 23 de junio al 22 de julio *Cada EOI publicará el horario, los plazos y las condiciones de matrícula en su página web.	Matriculación telemática: • Alumnado oficial de la EOI 'apto', que promociona de nivel/curso en la convocatoria ordinaria • Admitidos y lista de espera • Solicitantes no preinscritos (según plazas disponibles)
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	2ª fase
Del 3 al 29 de septiembre * Cada EOI publicará el horario, los plazos y las condiciones de matrícula en su página web.	Matrícula telemática: • Alumnado oficial de la EOI del curso 2025/2026 que promociona, certifica o repite • Solicitantes con plaza asignada y lista de espera • Otras situaciones y matrícula de los no preinscritos según disponibilidad.
Cada EOI publicará la fecha en su página web	Prueba de nivelación presencial (todos los idiomas menos inglés)
Del 3 de septiembre al 7 de octubre	Prueba <i>online</i> de nivelación de inglés
Del 23 de septiembre al 7 de octubre	Pruebas de nivelación y matrícula de las últimas vacantes según disponibilidad de cada centro

Inicio de curso: 28 de septiembre.